

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL
CALARCÁ QUINDÍO

Calarcá Quindío, veintidós de marzo de dos mil veintidós
Rdo. N° 2012-00195
Int. 474

En atención a la solicitud que precede suscrita por el demandado **GIL PABON BLANCO**, dentro de este proceso **EJECUTIVO** adelantado en su contra por la señora **ALBA EDITH ALDANA VALENCIA**, y como quiera que mediante auto de fecha dieciocho (18) de diciembre del año dos mil trece (2013), se decretó la terminación del proceso por desistimiento tácito y se ordenó el levantamiento de la medida cautelar que recae sobre el salario del demandado, se dispone librar nuevamente oficio dirigido al pagador del Ejército Nacional, comunicándole el levantamiento de la medida.

Igualmente, ejecutoriado este proveído procédase a la entrega de los depósitos judiciales existentes a favor de este proceso, al demandado GIL PABON BLANCO.

NOTIFIQUESE,

LA JUEZ

GLORIA ISABEL BERMÚDEZ BENJUMEA

Proyecto: Clg

LA PROVIDENCIA ANTERIOR QUEDA
NOTIFICADA POR FIJACIÓN EN ESTADO N° 41
DEL 23 DE MARZO DE 2022



SONIA EDIT MEJÍA BRAVO
SECRETARIA

Firmado Por:

Gloria Isabel Bermudez Benjumea

Juez

Juzgado Municipal

Civil 002

Calarca - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **71bb464a0924763730a241dd1f33973b331a67832f9546c4c94a04d58434fc21**

Documento generado en 22/03/2022 04:12:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>